



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0144-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticinco de enero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DESIGNAR, como Apoyo Técnico de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2023.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 0125-2023-P-CSJU/PJ, del 24 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva;

**Cuarto.-** Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;



**Quinto.-** En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente;

**Sexto.-** Así establecidas las cosas, mediante Resolución Administrativa N° 0125-2023-P-CSJJU/PJ, del 24 de enero de 2023, se designó a la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, en la que, también se designa, a propuesta del Presidente de la Comisión de Capacitación al abogado Dante Reynaldo Torres Altez, como Secretario Técnico de dicha Comisión;

**Séptimo.-** Frente a ello, a requerimiento del señor Presidente de la Comisión Distrital de Capacitación y a efectos de reforzar la labor operativa de su Comisión propone a las servidoras: i) Jackhelyn Roxana Pérez Lanazca, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrita a la Oficina de Imagen Institucional; ii) Ronald Rósulo Santana Acosta, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrito a la Oficina de Imagen Institucional; iii) Estefani Manuela Ordoñez Márquez, Asistente Judicial, adscrita a la Segunda Sala Laboral de Huancayo y iv) Susan Stefani Inga Camacuari, Técnico Judicial, adscrita a la Segunda Sala Laboral de Huancayo; como Apoyo Técnico de la Comisión Distrital de Capacitación de este Distrito Judicial;

**Octavo.-** Por último, cabe referir que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** como Apoyo Técnico de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2023, a los servidores:



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0144-2023-P-CSJGU/PJ

- **Jackhelyn Roxana Pérez Lanazca**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrita a la Oficina de Imagen Institucional.
- **Ronald Rósulo Santana Acosta**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrito a la Oficina de Imagen Institucional.
- **Estefani Manuela Ordoñez Márquez**, Asistente Judicial, adscrita a la Segunda Sala Laboral de Huancayo.
- **Susan Stefani Inga Camacuari**, Técnico Judicial, adscrita a la Segunda Sala Laboral de Huancayo.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
GILBERTO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN